

servicio de ambas Magestades y mayor utilidad de dicha villa de *Tumilla* ~ ~ ~ y hecho que sea, los Individuos actuales de dicho Ayuntamiento, y demas vecinos les bayan y tengan por tales Oficiales de Justicia para que van nombrados, guardándoles las exenciones y preeminencias que les son debidas, y acudiéndoles con los salarios, emolumentos ó derechos que les correspondan conforme al Real Arancel y costumbre de la referida villa de *Tumilla* pues para exercer los mencionados Oficios en ella su término y jurisdiccion durante el referido año les concedo el Poder y facultad necesario, en virtud del que tengo del Duque mi Señor. Para todo lo qual doy el presente firmado de mi mano, y sellado con el sello de las Armas de su Excelencia. En Madrid á once ~ ~ ~ de Diciembre de mil setecientos noventa y nueve.

Pedro Navarro
Jr



Ayuntamiento de Justicia de la villa de *Tumilla* ~ para el año de 1800.

